GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. [redacted] 277 **DE 2024**

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el (la) funcionario(a) **ERICK RAFAEL TORRES HERRERA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 8834951, quien se desempeña en el cargo de **AUXILIAR AREA DE LA SALUD CODIGO 412 GRADO 003,** asignado a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 08 de noviembre de 2022 al 07 de noviembre de 2023, en este periodo se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina del mes de noviembre de 2023.

Que, mediante oficio del día 20 de febrero de 2024, suscrito por el (la) funcionario(a) ERICK RAFAEL TORRES HERRERA, y previo visto bueno del(a) Doctor(a) EDUARDO FRANCO OSORIO en su calidad de jefe Inmediato del funcionario(a), donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el periodo del 08 de noviembre de 2022 al 07 de noviembre de 2023.

Que, revisada la hoja de vida del funcionario(a), se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones de acuerdo con lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

A continuación se detalla el caso particular de la funcionaria:

Nombres y Apellidos:	ERICK RAFAEL TORRES HERRERA
Fecha de Ingreso:	11/8/2021
Periodo de Vacaciones a Disfrutar:	2022-2023
Años de Servicios:	2
Días de Disfrute Adicionales por acuerdo laboral:	(4) cuatro

Por lo anterior y de acuerdo con los años de servicios prestados, se le reconocerán cuatro (4) días hábiles adicionales al funcionario(a) **ERICK RAFAEL TORRES HERRERA.** Quien tomó posesión el 08 de noviembre de 2021

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase QUINCE (15) días hábiles de vacaciones al funcionario(a) **ERICK RAFAEL TORRES HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8834951, quien se desempeña en el cargo de **AUXILIAR AREA DE LA SALUD CODIGO 412 GRADO 003,** asignado a la secretaria de Salud Departamental, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 08 de noviembre de 2022 al 07 de noviembre de 2023.

PARAGRAFO: De conformidad con lo consagrado en Acuerdo Laboral 1989, adoptado mediante la Resolución No 0276 del 20 de marzo de 1990, concédase cuatro (4) días hábiles de descanso remunerado

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. [redacted] 277 **DE 2024**

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental"

que deberán ser disfrutados de forma continua al término del periodo de vacaciones de la vigencia 2022-2023.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día 22 de marzo de 2024 y culminará su disfrute el día 16 de abril de 2024.

PARAGRAFO PRIMERO: Los días de descanso remunerado reconocidos en el Parágrafo del artículo anterior empezaran a regir del 17 de abril de 2024, hasta 22 de abril de 2024.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El empleado público, señor(a) **ERICK RAFAEL TORRES HERRERA**, deberá reintegrarse a sus funciones en el cargo que se desempeña el día 23 de abril del 2024.

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los 29 FEB. 2024

JUAN CARLOS FERNANDEZ MERCADO
Secretario de Salud Departamental

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Juridica	
Elaboró:	Merly Guette Madrid	Secretaria	
Revisó y Aprobó	Wilfrido Castrillón Rivera	Líder Grupo Talento Humano	
Revisó y Aprobó	Wuillys Perez Castilla	Director Administrativo y Financiero (e)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.			